



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 65

De 29 de abril de 2015

Por el cual se autoriza la inclusión de dos (2) Organizaciones sin fines de lucro, en el renglón de Subsidios otorgados por el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 176 de 4 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para el período fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que el Acuerdo N° 84 de 11 de julio de 2000, reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá, a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Dirección de Gestión Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal k, del Acuerdo N° 84 de 11 de julio de 2000, recomendó al Señor Alcalde el otorgamiento de subsidio municipal a dos (2) Organizaciones sin fines de lucro, que cumplen los requisitos establecidos para recibir tal beneficio;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, tiene entre sus objetivos estratégicos el emprender acciones dirigidas a hacer de la Ciudad de Panamá, una ciudad solidaria, en la cual las minorías y ciudadanos desfavorecidos se sientan incluidos y considerados en las respuestas institucionales dirigidas a mejorar su calidad de vida y la de sus familias;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, tomando en consideración la población que se beneficia con las obras y proyectos que desarrolla cada Organización sin fines de lucro, así como la trayectoria de compromiso y entrega hacia los grupos sociales más débiles y vulnerables, considera pertinente otorgar subsidios a dos (2) Organizaciones sin fines de lucro;

Que es facultad del Concejo en base a lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de servicios públicos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir dos (2) Organizaciones sin fines de lucro con carácter social, en el renglón Presupuestario de la Partida N° 5.76.0.9.001.02.02.631 de Subsidios Municipales, bajo los siguientes montos mensuales y anuales:

N°	Organizaciones sin fines de lucro	Mensual	Semestral	Anual
1	Fundación Olga Sinclair	2,000.00	12,000.00	24,000.00
2	Cruz Roja Panameña	1,500.00	9,000.00	18,000.00
	Total	3,500.00	21,000.00	42,000.00



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 65
De 29/04/15

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 1° de julio de 2015, es decir, del segundo semestre del año 2015.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 6 de mayo de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.